

RESOLUCION N° 30 JUN 2011

VISTO:

La Solicitud Nº 35442 - Serie D, emanada por la Dirección Municipal de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Dirección Municipal de Economía Social;

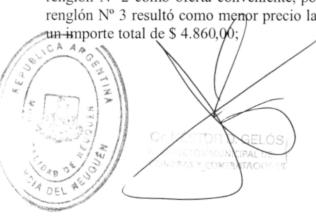
Que obra en las actuaciones Nota N°070/2011 de fecha 24 de Mayo del 2011 dirigida al Subsecretario de Hacienda, mediante la cual el Secretario de Desarrollo Local expresa: "..en relación a la solicitud de referencia en la que se solicita la compra de materiales para la construcción para ser entregados a beneficiarios del convenio firmado en Diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, bajo el Nº 560/2010..."argumentando que esto es fundamental para dar cumplimiento a lo acordado, solicitando que se encuadre la solicitud dentro del Articulo 3° inc. 2 punto C de la Ordenanza N° 7838/97;

Que la misma cuenta con el Vº Bº de la Secretaria de Coordinación y Economía para la adquisión en cuestión;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa Nº 839/2011, cuya recepción de ofertas se llevó a cabo el día 08 de Junio del 2011 a las 13:00 horas;

Que se cursaron 13 (trece) invitaciones a los proveedores del rubro, recepcionando ofertas de las firmas: Sinigoj Graciela Cristina. por un monto total de \$67.599,00; Cortez Laura Roxana por un monto total de \$1.480,60 y Neuquén Maderas S.R.L. por un monto total de \$4.860,00;

Que analizadas las mismas, surge que la propuesta de la firma Sinigoj Graciela Cristina, representa la oferta de menor precio en el renglón Nº 1 y el renglón Nº 2 como oferta conveniente, por un importe total de \$44.775,00; en cuanto al renglón Nº 3 resultó como menor precio la oferta de la firma Neuquén Maderas S.R.L. por





Que se cuenta con el aval del Director Municipal de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, respecto a los materiales cotizados por dichas firmas;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo Nº 3. inc. 2 punto c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Local;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

ARTICULO 2°): DESESTIMAR en la Compra Directa N° 839/2011, tramitada para la ------ adquisición de materiales para la construcción, para ser entregado a beneficiarios del convenio firmado en Diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, bajo el Nº 560/2010, solicitado por la Dirección Municipal de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, a la firma SINIGOJ GRACIELA S.A. en el Renglón N°1 - Alternativa 2 (Pago por adelantado), de acuerdo a los solicitado y lo expuesto en los considerandos.-

GELÓS



ARTICULO 4°): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipa, ------ liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín ------ Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

BIANCHI

CS

